

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43631** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 727/2013-BR en el que se ha dictado, con fecha 22/10/13, auto declarando en estado de concurso a la entidad Climatización les Punxes, SCCL, con CIF F-60494952, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8004939.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Climatización Les Punxes SCCL con domicilio en C/ Sant Antoni, n.º 17, 08923 de Santa Coloma de Gramanet.

Administrador concursal: La persona jurídica Vera Abogados y Economistas SLP que designa como persona física Rafael Pujadas Gil, con domicilio en C/ Roger de Llúria, n.º 87, 1.º 1.ª 08009 de Barcelona, telf. 93.4870299, con fax 93.215.55.40 y con correo electrónico r.pujadas@pujadasadvocats.com

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones. Se acompañará copia en forma electrónica encaso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130063347-1